

Expediente n.º: 459/2024

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 10 de Abril 2025

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante oposición de una plaza de Formador/a de la Escuela de Música para la programación e impartición de clases y gestión de eventos en la escuela municipal de música que gestiona el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Artículo 2. Contrato.

Servicio/Dependencia	11.2 CULTURA
Denominación del puesto	Formador/a
Definición del puesto	Programación e impartición de clases y gestión de eventos en la escuela municipal de música que gestiona el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	II
Duración del contrato	5 meses.
Jornada	60 % variable en función del número de alumnos
Sueldo bruto	Conforme a los establecido en convenio colectivo
Funciones	Programación e impartición de clases formativas. Velar por el buen comportamiento y respeto del alumnado. Velar por el buen funcionamiento de la Escuela Municipal de Música. Planificación, organización y gestión de eventos relacionados con la Escuela Municipal de Música. Gestión de la instalación dedicada a las clases. Comunicación al departamento de mantenimiento de los desperfectos la instalación. Comunicar al departamento competente cualquier incidencia. Cualquier otra tarea propia de su categoría que sea encomendada dentro de su servicio. Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto le sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.



Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- f. Estar en posesión de la titulación de Diplomatura o Grado en magisterio con mención en educación musical, profesional de música o grado superior de música.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán conforme al modelo establecido en las bases en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 08:30 a 13:30 o a través de la sede electrónica <https://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es>, en un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la solicitud, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- *Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- *Documentos compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.*
-

Artículo 5. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará el día y hora de la fase de oposición.

Artículo 6. Selección.

El procedimiento de selección se realizará por oposición. Un examen tipo test sobre los



temas recogidos en la convocatoria y relacionados con el puesto de trabajo

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en las preguntas de reserva.

Si el empate persiste, el orden definitivo se establecerá atendiendo a la primera solicitud presentada en el registro general del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes (estableciendo fecha y hora de registro).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriendose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 7. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
Presidente	Francisco José Suárez Montaño
Suplente	Antonia Rubio Benítez
Vocal	María Regadera Montalbán
Suplente	Antonio José Lázaro Ruíz
Vocal	Ana María Lucas Cita
Suplente	José Julio Jurado Morgádez
Secretario	Ricardo Emilio prieto
Suplente	Pedro Babiano González

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y



estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Artículo 10. Normativa aplicable.

La disposición adicional novena "*contratos vinculados a programas de activación para el empleo*" del Real Decreto Legislativo 3/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley de Empleo en cuanto a realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece en su artículo 15 "*competencias propias de los municipios*" en su apartado 1 c) 4º "*Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo*".

Decreto de alcaldía 2021-0581 con fecha 04/06/2021 en la que se define la estrategia de empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en su párrafo quinto, en el que se definen los programas y servicios específicos que se enmarcan dentro del Plan de Empleo Local.

TEMARIO

1.- La música como lenguaje y como medio de expresión. Valor formativo de la música. Percepción y expresión. Importancia de la educación musical en la Educación Primaria. El currículo de educación musical en la concreción de unidades didácticas globalizadas.

2.- La melodía en la educación musical. Intervalo, línea melódica, frase melódica. Reconocimiento de la melodía. Tonalidad, modalidad y transporte de canciones. Armonización de canciones y de obras instrumentales. Recursos didácticos para trabajar en el aula.

3.- La modulación. Procedimientos y ejemplos de su mecánica. Función expresiva. Recursos didácticos para trabajar en el aula.

4.- La armonía en la educación musical. Acorde, tipos de acorde, inversiones. Su origen. Cadencias principales. Recursos didácticos para trabajar en el aula.

5.- La textura: tipos. La textura en la instrumentación de canciones y en obras musicales. La forma. Análisis formal de canciones. Principales formas musicales.

6.- La educación musical a través del ritmo. Ritmo libre, rítmico y métrico. Ritmo y lenguaje. Ritmo y movimiento. Ritmo y ejecución instrumental. Polirritmia. Pequeñas formas rítmicas: análisis e improvisación. Intervención educativa.

7.- Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX. Análisis y proyección de las mismas en la educación musical escolar.

8.- La música como parte del desarrollo integral del niño. Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical. Desarrollo musical y enseñanza de la música.

9.- La actividad musical en la educación psicomotriz: coordinación general y práctica, alteraciones de esquema y ajuste corporal, trastornos de la orientación temporo-espacial.



Aportaciones interdisciplinarias al campo de la educación psicomotriz, tomando como base la actividad musical.

10.- La actividad musical como compensadora de las desigualdades educativas. Principios básicos de intervención. La Educación musical en el ámbito de las deficiencias auditivas. Técnicas de sensibilización vibrátil. Estimulación y respuesta. Aportaciones interdisciplinares para trabajar las desigualdades educativas partiendo de la actividad musical.

11.- Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Grafías convencionales. Objetivos, contenidos y recursos didácticos.

12.- El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje en la educación musical. Criterios de clasificación y selección de repertorio. Aportaciones y posibilidades del juego en las actividades que se relacionan con la educación vocal, instrumental y de movimiento y danza.

13.- El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical. La relajación: técnicas necesarias para la actividad musical vocal, instrumental y de movimiento. La danza en la educación musical.

14.- Convenio laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE A FORMADOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

D/Dña.: _____ con D.N.I. nº _____ y
domicilio en _____ de _____ y
teléfono _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria que rige la selección mediante concurso-oposición de una persona para su contratación en régimen laboral temporal para cubrir un para cubrir un puesto de formador/a de la Escuela Municipal de Música de Fuenlabrada de los Montes y cumpliendo los requisitos que recoge el artículo 3 de las bases reguladoras.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección una plaza de FORMADOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA gestionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Para ello, aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documentos originales o compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos del concurso alegados que deban ser valorados.

En _____, a _____ de _____ de 202____.





Fdo.: _____

